

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de abril del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de abril del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 250-2015-R.- CALLAO, 21 DE ABRIL DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 098-2015-DFIPA (Expediente Nº 01023913) recibido el 30 de marzo del 2015, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 052-2015-CFIPA, encargándole el Decanato de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 173º, 174º, 175º y 176º del Estatuto de la Universidad y sus modificatorias aprobadas por Resoluciones Nº 001 y 002-2006-AU, el Decano de la Facultad es el representante legal y la autoridad de mayor jerarquía de la Facultad; su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función pública o privada;

Que, con Resolución Rectoral Nº 1192-2011-R del 28 de noviembre del 2011, se reconoció como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, a partir del 27 de noviembre del 2011 al 26 de noviembre del 2014;

Que, con Resoluciones Rectorales Nºs 849 y 1002-2014-R de fechas 25 de noviembre y 31 de diciembre del 2014, respectivamente, se encargó como Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, profesor principal a dedicación exclusiva, a partir del 27 de noviembre del 2014, hasta la elección del Decano Titular de esta unidad académica, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014; asimismo, a partir del 01 de enero del 2015, hasta la elección del Decano Titular de esta unidad académica, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 052-2015-CFIPA del 27 de marzo del 2015, por la que se resuelve encargar al profesor principal a dedicación exclusiva, Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, el decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, hasta la elección del titular; sustentándose en lo acordado por el Consejo de Facultad de dicha unidad académica, según Acta Nº 004-2015-CFIPA de fecha 26 de marzo del 2015;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución Nº 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, se establece que el cargo de Decano exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Estando a lo glosado; a la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos N° 052-2015-CFIPA del 27 de marzo del 2015; al Informe Legal N° 198-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de abril del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 60° de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES**, como Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de marzo del 2015, hasta la elección del Decano Titular de esta unidad académica, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015; conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de dicha unidad académica, según Acta N° 004-2015-CFIPA de fecha 26 de marzo del 2015 y la Resolución N° 052-2015-CFIPA del 27 de marzo del 2015.
- 2° **PRECISAR**, que el mencionado docente, al asumir las funciones de Decano encargado, debe convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias que considere pertinentes, a fin de dar continuidad a las labores académicas y administrativas de esta Facultad con las prerrogativas que conlleva el cargo; debiendo asimismo, cumplir con las atribuciones, funciones y responsabilidades de Decano señaladas en la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en los Reglamentos Internos y demás normas vigentes, durante el período señalado.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones correspondientes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dependencias académico-administrativas,
cc. RE e interesado.